Montevideo, 28 de mayo de 2019.-

Se agrega al Pliego correspondiente a la **Licitación Abreviada Nº 21/2019,** la siguiente clausula:

**Art. 22.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.